

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES “PARQUE FIGUEROA” PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2025-2026-2027 (EXPTE. CONTR 2024 / 1011667)

1.- OBJETO:

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas con arreglo a las cuales deberá ajustarse el suministro del vestuario para el personal laboral destinado en el Centro Residencial para Personas Mayores “Parque Figueroa” perteneciente a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba, para la respectiva dotación de los ejercicios 2025-2026-2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha estimado oportuno no dividir en lotes la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar al personal incluido en su ámbito de aplicación del vestuario de trabajo que le corresponda, y según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989, publicado en BOJA num. 45 de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO I: Categorías profesionales o puestos de trabajos agrupados por colectivos según el Acuerdo de 18 de mayo de 1989.

ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 45 días, desde la firma del contrato en el Centro Residencial, previo aviso a los interlocutores designados por los Responsables del Contrato. A tal efecto, el tallaje se realizará exclusivamente mediante el desplazamiento de la empresa adjudicataria al centro de trabajo en las ocasiones que resulten necesarias, al objeto de poder garantizar la presencia de todo el personal que esté sujeto a turnos, permisos, vacaciones, etc..., en los horarios establecidos, previa comunicación a los interlocutores designados por el Responsable del Contrato en el Centro. Si la empresa tiene tienda o sede social en Córdoba Capital se podrá acordar con los responsables del contrato la realización del tallaje en dichas dependencias.

El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de tallaje, ya sea de las prendas o de los zapatos, y en todo caso, el precio de cada unidad se entenderá para todas las tallas posibles. Asimismo, se compromete a la confección a medida para tallas especiales o a la adaptación de las tallas existentes a la talla real del usuario, sin que ello suponga un mayor coste ni una ampliación en el plazo de entrega.



DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si por causas ajenas al contratista, debidamente acreditadas, no se pudiera realizar el tallaje en los términos establecidos en los párrafos anteriores, dicha información podrá ser facilitada, en su caso, por los interlocutores designados por el Responsable del Contrato en el Centro.

Debido a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, el adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la desinfección de las prendas de muestra que sean utilizadas en el tallaje del vestuario tras las pruebas de las mismas por cada persona del respectivo centro.

Respecto al calzado de todas las categorías profesionales, los trabajadores a los que se les hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de un calzado ortopédico determinado, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al establecido como coste unitario máximo del calzado a suministrar para cada categoría según el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), previa autorización de esta Delegación Territorial.

El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego y el PCAP.

El adjudicatario se compromete a asumir el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cuál correrá a cuenta del contratista, así como a realizar cualquier tipo de arreglo o modificación en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor de la uniformidad.

Los gastos de tallaje, entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición del trabajador correrán por cuenta de la entidad adjudicataria del contrato.

Las empresas licitadoras presentarán dentro del plazo de licitación y conforme a lo dispuesto en el PCAP, una muestra de cada uno de los elementos a suministrar, que deberán ajustarse, en la medida de lo posible, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II de este Pliego. Las muestras de los productos objeto del presente suministro deberán estar debidamente identificadas y acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas, estéticas y funcionales. Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas.

Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderán que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime convenientes.

Las prendas suministradas por la empresa que resulte adjudicataria deberán respetar las características técnicas y el diseño de las prendas ofertadas en su muestra incluida en el sobre 2, si bien, en coordinación y con el visto bueno de la Administración podrán incorporar mejoras en las mismas.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por el/la Director/a del Centro Residencial que designará una persona que será interlocutor con la empresa adjudicataria y coordinará con la misma los tallajes, la recepción de las prendas suministradas y gestionarán los albaranes de entrega.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido. Asimismo se le comunicará para el centro la persona designada como interlocutor por el responsable de contrato.

DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la persona responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del mismo, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato.

No se deberán admitir peticiones individualizadas de los trabajadores, sin la supervisión y el consentimiento de la persona interlocutora designada al efecto en cada uno de los centros.

2.2.- PLAZOS DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se compromete a cumplir el PLAZO DE EJECUCIÓN, debiendo entregar el vestuario completo para el año 2025 dentro de los 90 días desde la formalización del contrato y siempre antes del 31 diciembre de 2025.

Por lo que respecta al año 2026, la entrega del vestuario se efectuará, siempre dentro del segundo trimestre natural del ejercicio, dentro de los 90 días siguientes a contar desde la comunicación por parte de la Administración a las empresas adjudicatarias de la necesidad del suministro, debiéndose proceder a la realización del tallaje correspondiente en un plazo máximo de 45 días desde dicha comunicación.

Por lo que respecta al año 2027, la entrega del vestuario se efectuará, siempre dentro del segundo trimestre natural del ejercicio, dentro de los 90 días siguientes a contar desde la comunicación por parte de la Administración a las empresas adjudicatarias de la necesidad del suministro, debiéndose proceder a la realización del tallaje correspondiente en un plazo máximo de 45 días desde dicha comunicación.

Se establece un único PLAZO DE ENTREGA tanto para el vestuario de invierno como para el de verano por cada anualidad del contrato. El adjudicatario se compromete a emitir una factura global anual para cada lote con todas las entregas realizadas.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, será admisible la facturación parcial en aquellos casos en los que la Delegación Territorial solicitara a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial establecida.

El PLAZO de GARANTÍA, que se establece para este suministro, por cada unidad, será de TRES MESES a partir del día siguiente de la fecha de recepción o conformidad del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al Contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de quince días desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda, sin coste adicional para la Administración, llevándose a cabo la nueva entrega de las prendas objeto de cambio en el centro de trabajo correspondiente.

Si el Órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía señalado, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta

DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del contratista y quedando exento del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía constituida será devuelta, en caso de cumplimiento satisfactorio del contrato o resolución de éste por causa no imputable del contratista, en el plazo de 3 meses desde su finalización.

2.3.- RÉGIMEN DE ABONO DEL SUMINISTRO.

Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en las hojas de oferta económica del PCAP, debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en la misma (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el PCAP, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de personal que pueden existir en cada ejercicio.

El presente contrato se abonará mediante la presentación de factura, a la que se adjuntarán los albaranes correspondientes. El adjudicatario se compromete a confeccionar, por triplicado, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho el destinatario, en el que conste de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y DNI del destinatario/a de las prendas.
- b) Centro de trabajo al que corresponde.
- c) Categoría profesional
- d) Prendas a las que tiene derecho.

Asimismo, el ALBARÁN DE ENTREGA, deberá ser entregado en el Centro de destino junto con el lote de prendas suministradas, y será firmado por el trabajador al que correspondan, quedándose el Centro de destino con una copia y debiendo remitir a la Delegación Territorial el ORIGINAL del albarán.

A efectos de la comprobación de las entregas con la correspondiente factura, no se admitirán aquellas entregas que no vengan debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por el trabajador.

En el caso de que las entregas del vestuario se realice con empresas de mensajería, no serán admitidos aquellos albaranes en los que no queden totalmente identificados todos los datos y condiciones establecidos en este Pliego.

Las personas designadas como interlocutores en el centro verificarán el suministro de las prendas y su correcta correspondencia en los albaranes, así como que las prendas se encuentran debidamente serigrafiadas.

Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia, los trabajadores lo podrán poner en conocimiento del interlocutor del centro, mediante escrito, en un plazo de 5 días a contar desde la firma del albarán de entrega.

Ello se hará constar y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos. El coste total del suministro no podrá superar las cantidades que por lotes se fijan el PCAP.

DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

CATEGORÍAS PROFESIONALES O PUESTOS DE TRABAJOS AGRUPADOS POR COLECTIVOS SEGÚN EL ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 1989 Y ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

- **PERSONAL DE MANTENIMIENTO:** Jefe de mantenimiento, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Peón y Jardineros/as.
- **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:** Conserjes, Ordenanzas, Telefonistas, Vigilantes de oficina y Conductores.
- **PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO:** Limpiadores/as y Personal Servicio Doméstico.
- **PERSONAL DE COCINA:** Jefe de Cocina, Oficial Primera Cocinero, Auxiliar cocina - Cocinero, Ayudante de Cocina y Pinche.
- **PERSONAL CLÍNICO:** Médicos, Psicólogos, Pedagogos, Auxiliar de clínica, Pedagogo, Médico Rehabilitador, Fisioterapeuta, Psicomotricista, Terapia Ocupacional, Logopeda y Diplomados/as en Trabajo Social.
- **PERSONAL DE ALMACÉN:** Jefe de almacén.
- **GOBERNANTAS:** Gobernantas

DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VESTUARIO.

PRENDAS A REPARTIR EN EL CENTRO

Personal de mantenimiento Total efectivos 2025 = 4 Total efectivos 2026 = 4 Total efectivos 2027 = 4	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA (€)
Pantalón de trabajo de mantenimiento, tejido 35% algodón y 65% poliéster. Color gris, con bolsillos en los costados y cintura elástica	2	2	2	24	25,00
Cazadora de trabajo multibolsillo color gris. Tejido 35% algodón y 65% poliéster. (*)	2	2	2	24	25,00
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo azul. (*)	2	2	2	24	25,00
Camisas manga corta color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo azul. (*)	2	2	2	24	21,00
Zapatillas de lona / Botines deportivos unisex, atados con cordones. Con empeine de piel transpirable y suela antideslizante.	1	1	1	12	23,00
Botas de agua PVC verdes con suela antideslizante	0	1	0	4	11,00
Botas de seguridad con puntera y trasera cerrada, absorción de energía en el tacón, impermeabilidad al agua y suela con resistencia a la perforación. Color negro. (Normalizadas según la Norma EN-345)	0	0	1	4	55,00
Chubasquero o anorak(*)	1	0	0	4	35,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)	7	6	6	76	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL DE MANTENIMIENTO					

Personal de servicios generales Total efectivos 2025 = 12 Total efectivos 2026 = 12 Total efectivos 2027 = 12	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA (€)
Chaqueta de invierno, color gris marengo, con una composición que contenga 35% poliéster y 65% lana, forrería de poliéster 100% /Opcional: 2 rebecas punto caballero o señora. (*)	1	1	1	36	106,00
Pantalón o falda de invierno gris marengo, con una composición que contenga 35% poliéster y 65% lana, forro 100%.	2	0	2	48	46,00



Pantalón o falda verano gris marengo, confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales, forro 100%	2	0	2	48	46,00
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	72	25,00
Camisas manga corta color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	72	21,00
Corbata azul marino/ Pañuelo de cuello de señora en azul marino. Polyester 100%.	1	1	1	36	10,00
Bata Blanca tejido 65% poliéster y 35% algodón. Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. (*)	0	1	0	12	20,00
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	144	5,00
Pares de zapatos caballero y señora invierno, 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	1	36	55,00
Pares de zapatos caballero y señora verano, 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	1	36	55,00
Pisacorbatas	0	1	0	12	6,00
Chaleco punto marino o acolchado conductor (*)	1	1	1	3	25,00
Gabardina alta visibilidad conductor (*)	1	0	0	1	45,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)				196	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN CONSERJE/ORDENANZA/CONDUCTOR/VIGILANTE					

Personal de limpieza y alojamiento Total efectivos 2025 =30 Total efectivos 2026 =30 Total efectivos 2027=30	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNITARIO/ PRENDA SIN IVA (€)
Bata clásica de limpieza manga corta. Tejido 65% poliéster, 35% algodón: Color blanco/Opcional pijama sanitario abierto. (*)	2	0	2	120	24,00
Bata clásica de limpieza manga larga. Tejido 65% poliéster, 35% algodón: Color blanco/Opcional pijama sanitario abierto. (*)	2	0	2	120	24,00
Chaqueta punto, tipo cardigan, 50% lana, 50% acrílico o polar. Color azul marino. (*)	1	1	1	90	35,00
Zuecos ajustables unisex, suela antiestática y antideslizante , color blanco, o Zapatillas deportivas unisex blancas, atadas con cordones. Con empeine de piel transpirable y suela antideslizante.	2	0	2	120	35,00
Calcetín de algodón o hilo /	4	4	4	360	5,00



medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.					
Delantal con peto color blanco. Tejido 65% poliéster, 35% algodón.	2	2	2	180	8,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)				330	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA					

Personal de cocina Total efectivos 2025 = 13 Total efectivos 2026 = 13 Total efectivos 2027 = 13	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA (€)
Pantalón cocina caballero o señora negro o cuadros con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón.	2	2	2	78	18,00
Gorros de cocina caballero (Kepi o champiñón) o señora con rejilla y visera, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. Color negro y pico	2	2	2	78	7,00
Delantal peto unisex, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. Color negro	4	4	4	156	8,00
Delantal hule blanco con peto, tirantes y atado en la cintura, en hule forrado con muletón, ignífugos, con refuerzos laterales. Composición: 100% hule	2	2	2	78	10,00
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	156	5,00
Guerrera caballero y señora blanca manga corta cerrada con broches o elementos similares, cuello de tirilla, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. (*)	2	0	2	52	22,00
Guerrera caballero y señora blanca manga larga cerrada con broches o elementos similares, cuello de tirilla, con una composición que contenga tejido 65% poliéster y 35% algodón. (*)	2	0	2	52	22,00
Zapatos blucher suela de goma antideslizante de piel blancos	2	0	2	52	35,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)				104	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL DE COCINA					

Personal clínico Total efectivos 2025 = 77 Total efectivos 2026 = 77 Total efectivos 2027 = 77	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA
Bata unisex manga larga / corta, mínimo 33% de algodón, colores blanco o azul claro, o pijama sanitario	2	2	2	462	24,00



abierto mínimo 33% de algodón , colores blanco, azul claro, azul oscuro, verde o rosa (*)					
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	924	5,00
Zuecos ajustables unisex de piel. El piso anatómico forrado en piel, con empeine reforzado para evitar rozaduras, antideslizantes, color blanco, o Zapatos blucher suela de goma de piel blancos	3	0	3	462	35,00
Chaqueta punto, tipo cardigan, 50% lana, 50% acrílico o polar. Color azul marino. (*)	1	0	1	154	35,00
Botas de agua PVC con suela antideslizante (para 41 auxiliares de clínica)	1	0	1	82	11,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)				616	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN PERSONAL CLÍNICO					

Jefes de Almacén Total efectivos 2025 = 1 Total efectivos 2026 = 1 Total efectivos 2027 = 1	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA (€)
Pares de zapatos o botas caballero o señora 100% de piel exterior e interior. Color negro	0	1	0	1	55,00
Prenda de abrigo especial cámara frigorífica(*)	1	0	0	1	90,00
Mono de trabajo (*)	1	1	1	3	30,00
Bata Blanca tejido 65% poliéster y 35% algodón. Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Verde oscuro(*)	1	1	1	3	20,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)				7	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN JEFE DE ALMACÉN					

Gobernantas Total efectivos 2025 = 2 Total efectivos 2026 = 2 Total efectivos 2027 = 2	Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	Nº PRENDAS 2027 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025/ 2026/ 2027	COSTE UNI- TARIO/ PRENDA SIN IVA (€)
Pantalón o falda de invierno gris marengo, con una composición que contenga 35% poliéster y 65% lana, forro 100%.	2	0	2	8	46,00
Pantalón o falda verano gris marengo, confeccionado como mínimo con un 80% de fibras naturales, forro 100%	2	0	2	8	46,00
Camisas manga larga color blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)	2	2	2	12	25,00
Camisas manga corta color	2	2	2	12	21,00



blanco. Tejido 65% poliéster y 35% algodón. Se puede sustituir por un polo blanco (*)					
Calcetín negro de algodón o hilo / medias Pantys 88% poliamida y 12% lycra.	4	4	4	24	5,00
Pares de zapatos caballero o señora 100% de piel exterior e interior. Color negro	1	1	1	6	55,00
Chaleco punto o acolchado(*)	1	0	1	4	25,00
Serigrafía logo Junta de Andalucía (*)				28	2,00
COSTE MÁXIMO DE EQUIPACIÓN GOBERNANTA					

Todas las prendas indicadas con el símbolo (*) deberán ser serigrafiadas conforme a lo establecido en el apartado 6.8 del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-09/Manual-IC-JdA_23-9-22.pdf (páginas 365 a 374) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(**) Solamente para conductores. Hay un único conductor.

(***) Botas de agua solamente para auxiliares de clínica. Hay 41 auxiliares de clínica.



No obstante, se hacen las siguientes aclaraciones básicas acerca del serigrafiado:

PRENDAS SUPERIORES (chaquetas, anoraks, batas, pijamas, chándals...etc.): deberán llevar el anagrama en el lateral izquierdo de la prenda, en su caso, sobre el propio bolsillo de la prenda. Si la prenda es oscura (chaqueta, por ejemplo), en color blanco y si es clara (camisa, por ejemplo), en color verde.

El tamaño que debe tener el serigrafiado viene determinado en el apartado 1.6.13 del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

El anagrama a incluir en las prendas serigrafiadas deberá tener el color indicado en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (verde pantone 356 con sus respectivos matices).

LA DELEGADO TERRITORIAL

El Representante

Fdo: Dolores Sánchez Moreno

Fdo:

DOLORES SANCHEZ MORENO		31/10/2024 13:16:11	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw3j6SZyd3c7c4k05P2359d3915	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	